

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 22 de agosto de 2022. Pasa a Despacho del Señor juez, informándole que, mediante auto número 1869 de 10 de diciembre de 2021, se fijó fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 392 y 443 del Código General del Proceso, no obstante, en la fecha señalada se dispuso el aplazamiento de la diligencia.

Para proveer lo pertinente.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17873-40-89-001-2021-00049-00
Demandante:	BANCO W
Demandado:	JUAN ALBERTO VALENCIA BEDOYA
Auto Interlocutorio:	1002

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la audiencia programada en el presente trámite, para el dos (2) de marzo de 2022 fue aplazada, se reprogramará la misma, con el fin de surtir el trámite previsto en los artículos 392 y 443 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 392 y 443 del Código General del Proceso, para el día **LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 104
Hoy, 23 de agosto de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario